

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P DE O. NÚM. 11
SERIE 2015-2016**

Presentado por el Sr. González Costa

Referido a la(s) Comisión(es) de: Urbanismo, Infraestructura y Ambiente
y de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 21 de septiembre de 2015

ORDENANZA

PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARÁCTER TEMPORERO QUE CUBRA AQUELLAS RUTAS DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES QUE FUERON SUSPENDIDAS POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE INTEGRADO; ORDENAR A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN SEPARAR LA CANTIDAD NECESARIA PARA DICHO SISTEMA DE LOS FONDOS DISPONIBLES EN EL FONDO DE ACCIÓN MUNICIPAL CREADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE 2015-2016, Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991,
- 2 según enmendada, define el concepto de municipios como una demarcación
- 3 geográfica regida por un gobierno local compuesto de un poder legislativo y un poder
- 4 ejecutivo.
- 5 **POR CUANTO:** La Administración y la Legislatura Municipal tienen la facultad de ejercer el
- 6 poder ejecutivo y legislativo, respectivamente, en todo asunto de naturaleza

1 municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud
2 y seguridad de las personas.

3 **POR CUANTO:** En los pasados días, la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) por conducto
4 de su Director Ejecutivo, Antonio Figueroa anunció que las rutas de la Autoridad
5 Metropolitana de Autobuses (AMA) que discurrían hacia y desde Centro Médico a
6 otros puntos del Área Metropolitana serían eliminadas.

7 **POR CUANTO:** Ante las denuncias de diversos sectores, la portavoz del Partido
8 Independentista Puertorriqueño en el Senado de Puerto Rico, María de Lourdes
9 Santiago presentó la Resolución del Senado número 1231 para que el cuerpo
10 legislativo solicite a la ATI y al Departamento de Transportación y Obras
11 Públicas, su agencia sombrilla, que "reconsideren su determinación de reducir el
12 servicio de transportación a la ciudadanía..."

13 **POR CUANTO:** Ante tal solicitud, el Director Ejecutivo de ATI expresó que aquellas personas
14 que se beneficiaban de estas rutas, ahora tendrán que utilizar los medios disponibles
15 al momento, como el Tren Urbano. El Tren Urbano es un mecanismo que ha
16 probado ser poco eficiente y es más costoso que el transporte que provee la AMA.

17 **POR CUANTO:** La eliminación de estas rutas tiene un impacto directo sobre los sectores
18 más vulnerables de la sociedad. Los pacientes que recurren a Centro Médico, en su
19 mayoría son personas de limitados recursos económicos. Además, los servicios allí
20 brindados son de una gama amplia. Desde el Hospital Oncológico hasta los centros
21 que proveen tratamiento con metadona se encuentran allí, y el importante Hospital
22 Municipal Dr. José Izquierdo Mora.

23 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan, como ente gubernamental que juega un
24 papel importante en los servicios que se prestan en Centro Médico, en específico a
25 través de los brindados en el Hospital Municipal, deber ser instrumento facilitador
26 para que las personas puedan recurrir fácilmente a recibir los servicios allí prestados.

1 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan, por virtud de la Ordenanza Número 2, Serie 2015-
2 2016 creó el “Fondo de Acción Municipal” (FAM). En el FAM se encuentran
3 aquellos fondos provenientes del superávit municipal los sobrantes del Fondo de
4 Redención Municipal que se nutre de la Contribución Adicional Especial (CAE).

5 **POR CUANTO:** El FAM cuenta con cerca de 40 millones de dólares en sus arcas, el manejo y
6 custodia de dichos fondos están bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
7 Municipio Autónomo de San Juan, quien deberá velar porque el destino de dichos
8 fondos sea cónsono con lo dispuesto en la Ley 64-1996, según enmendada,
9 conocida como “Ley de Financiamiento Municipal”.

10 **POR CUANTO:** En vista de la necesidad de que los servicios de la AMA hasta y desde
11 Centro Médico no deben verse afectados en lo que ATI determina reconsiderar su
12 decisión y la disponibilidad de recursos en el FAM para crear el sistema de transporte
13 provisional, es menester de esta Legislatura Municipal diseñar un sistema de
14 transporte público provisional y ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
15 Municipio, identificar los fondos para ello.

16 **POR CUANTO:** Debido al carácter provisional de la creación de este sistema, el impacto al
17 FAM o las arcas municipales debe ser mínimo. No obstante, más allá del impacto
18 económico en las arcas municipales, lo importante es suplir una necesidad
19 apremiante en la gente de San Juan, en estos momentos.

20 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
21 **RICO:**

22 **Sección 1era:** Crear un sistema de transporte colectivo de carácter temporero que
23 cubra aquellas rutas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que fueron suspendidas por
24 la Autoridad de Transporte Integrado.

25 **Sección 2da:** Ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio
26 Autónomo de San Juan, identificar los fondos necesarios para crear el sistema de transporte

1 colectivo en el Fondo de Acción Municipal o en cualquier partida disponible en las arcas
2 municipales.

3 **Sección 3ra:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo en parte resultare
4 incompatible con esta ordenanza queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5 **Sección 4ta:** Las disposiciones de esta ordenanza son separables e independientes
6 unas de otras, por lo que si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuese declarada
7 inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la
8 determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya
9 inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

10 **Sección 5ta:** Esta ordenanza entrará en vigor, inmediatamente su aprobación y firma
11 por la alcaldesa.